



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No. 034/09

Sucre, 06 de Febrero de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro No. CM-181, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0042/09 de 29 de enero de 2009, suscrita por la Lic. Aydeé Nava Andrade, **H. Alcaldesa Municipal de Sucre**, mediante la cual pone en conocimiento para fines consiguientes, el nombre del servidor público, propuesto por el Ejecutivo Municipal para que participe del "**V Comité Sectorial de Tránsito y Transporte Urbano**", a realizarse en la ciudad de Lima - Perú del 26 al 28 de febrero de 2009, en atención a la nota HCM. Alc. No. 014/09 de 26 de enero de 2009 emitido por el Pleno del Ente Deliberante.

Que, cursa en antecedentes la carta enviada por el Sr. Fernando Rocafull, **Director General de la UCCI**, al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando la designación de un representante cualificado para participar del "V Comité Sectorial de Tránsito y Transporte Urbano", a celebrarse en la ciudad de Lima - Perú del 26 al 28 de febrero de 2009.

Que, en conocimiento de la citada invitación el Pleno del Ente Deliberante, mediante nota HCM. Alc. No. 014/09 de 26 de enero de 2009, determinó remitir los antecedentes a la MAE, a los efectos de que se delegue la representación para la asistencia y participación al referido evento, a un servidor público, que reúna los requisitos en razón de la materia (Tráfico y Vialidad). Solicitando al efecto, que a la brevedad posible remita el nombre del funcionario al H. Concejo Municipal, para su tratamiento correspondiente.

Que, en atención a la referida nota, la **Sra. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade**, informa que el Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de proponer al funcionario Ramiro Vargas García (**Jefe del Departamento de Tráfico y Viabilidad G.M.S.**), para que asista en representación del Gobierno Municipal de Sucre al "V Comité Sectorial de Tránsito y Transporte Urbano".

Que, de acuerdo al numeral c) del art. 16º del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos "**a la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación**".

Que, es atribución del Órgano Deliberante, declarar en comisión de servicios al personal jerárquico de la H. Alcaldía Municipal, con las prerrogativas establecidas en el Reglamento y disposiciones legales pertinentes.

Que, asimismo el H. Concejo Municipal, tiene como una de sus atribuciones, conforme lo establece el art. 12º, numeral 4, el de "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo"

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE




*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art.1º.** **DECLARAR en Comisión de Servicios**, al Sr. Ramiro Vargas García, Jefe del **Departamento de Tráfico y Vialidad G.M.S.**, con la finalidad de que asista en representación del Gobierno Municipal de Sucre del **"V COMITÉ SECTORIAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE URBANO"**, a realizarse en la ciudad de Lima - Perú, del 26 al 28 de febrero del presente año, dando curso a la invitación formulada por el Sr. Fernando Rocafull, **Director General UCCI**, dejando establecido que a los efectos administrativos la Declaratoria en Comisión, comprende del **24 de febrero al 02 de marzo de 2009**.
- Art.2º.** Páguense viáticos nacionales e internacionales en el porcentaje que corresponda, al Declarado en Comisión en el artículo primero, de acuerdo a itinerario de viaje y carta de invitación, debiendo observarse lo previsto en el Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007.
- Art.3º.** La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

